



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/149

31/05/2019

1365

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en la actualidad existen 144 embarcaciones depositadas en las instalaciones de la Guardia Civil, en la zona del Campo de Gibraltar.

Por otra parte, cabe indicar que frente a los inconvenientes que comporta el almacenamiento y depósito de estas embarcaciones, la destrucción anticipada de las mismas se contempla como la alternativa prioritaria, en los términos en que así lo contempla el artículo 367 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en correspondencia con el Real Decreto 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas, por el que han pasado a tener el carácter de género prohibido.

Sin embargo, no puede obviarse que se trata de una actuación que requiere siempre de una tramitación previa con autorización de la autoridad judicial que conozca de las investigaciones en cuyo marco hubiera tenido lugar la intervención de la embarcación o embarcaciones pues, no en vano, tiene la consideración de efectos judiciales, no siendo por tanto un trámite inmediato, máxime teniendo en cuenta la complejidad y el volumen de investigaciones contra el narcotráfico y delitos conexos que tienen lugar en la demarcación de la Comarca del Campo de Gibraltar.

En relación con el número de embarcaciones requisadas, cabe señalar que durante el año 2019 han sido requisadas 54 embarcaciones por parte de la Policía Nacional y la Guardia Civil en la provincia de Cádiz: 1 en La Línea de la Concepción, 2 en Tarifa y 51 en Algeciras.

Por otro lado, cabe indicar que no se ha producido ninguna sustracción de embarcaciones en instalaciones de Policía Nacional o Guardia Civil.



Por último, se destaca que, en virtud de lo establecido en el artículo 148 la Ley Orgánica 2/2017, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (art. 13.3, c.), la gestión en materia de depósitos judiciales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no es una competencia gubernamental, sino que corresponde a la Junta de Andalucía, que la ejerce a través de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas.

Madrid, 05 de julio de 2019